



**LA EVOLUCION DE LOS PRECIOS DEL AZUCAR
EN GRAN CANARIA EN LA PRIMERA MITAD
DEL SIGLO XVI**

BENEDICTA RIVERO SUAREZ

El estudio del cultivo de la caña en Gran Canaria es tema de interés por las consecuencias económicas, sociales y políticas que se producen en la Isla después de su implantación. Nuestro objetivo es contribuir al enriquecimiento del tema mediante el análisis de la evolución de los precios del azúcar y los cambios que se producen en el sistema de salarios durante la primera mitad del siglo XVI. Este periodo ha sido considerado, hasta el momento, como la época de mayor auge del azúcar en la Isla¹.

La caña fue introducida en Gran Canaria, a raíz de su conquista, procedente de Madeira y, junto con la planta llegaron los operarios para el cultivo y elaboración del azúcar². Este producto permite a la Isla sustituir su economía, básicamente de subsistencia por otra de especulación.

La mayor parte de los repartos de tierras de regadío destinados al cultivo de la caña se realizó en la etapa de gobierno de Pedro de Vera —1485-1489—³. Se siguió una política de protección al nuevo cultivo, pues la norma general era la entrega de 12 fanegas de tierra, pero los que se comprometían a dedicar sus tierras al cultivo de la caña recibían 30 fanegas. Los gobernadores que sucedieron a Pedro de Vera siguen el mismo procedimiento, continuando en los primeros años del siglo XVI la entrega de tierras de regadío para el azúcar⁴.

El número de ingenios y trapiches que se construyeron en la Isla, en la primera mitad del siglo, es difícil de precisar. Las Crónicas mencionan la existencia de 15 ingenios en el primer cuarto del siglo⁵ y en documentación de 1534 se señala que Gran Canaria poseía unos 20 ingenios⁶. Probablemente las calderas de la Isla comenzaron a funcionar en los últimos años del siglo XV, pues hay



que tener en cuenta que los beneficiarios, después de recibir sus datas, tenían que roturar la tierra, plantar la caña, que tardaba dos años en dar los primeros frutos y, construir las dependencias que conformaban el ingenio. En los repartimientos de Tenerife se concede plazo de cuatro a cinco años para finalizar las obras de construcción de los ingenios⁷.

La ausencia de libros de contabilidad de las haciendas y la desaparición de los libros de diezmos nos impiden conocer la rentabilidad de los ingenios en el período estudiado, disponiendo tan sólo de datos esporádicos de los frutos obtenidos en determinados ingenios. Así en 1531 el ingenio de María de Herrera y Mateo de Cairasco, en el barranco de Las Palmas, lealdó 346 panes de azúcar⁸; en 1547 Francisco Hernández, maestro de azúcar del ingenio de Tirajana, refinó 350 arrobas y media de azúcar y señala que además se realizó 67 sinos de panelas, todo lo cual procedió de 1.255 arrobas de blanco. Por la costumbre que tienen en el ingenio presumen que en la zafra de 1549 se obtenga una cosecha similar⁹. La producción global de los ingenios fue en 1534 de unas 80.000 arrobas anuales¹⁰. La producción de los ingenios de Tenerife en 1542 fue en torno a las 6.000 arrobas¹¹. En Madeira, a mediados del siglo, se obtenía rendimiento máximo de unas 300.000 arrobas anuales¹².

Los datos esporádicos de producción no permiten realizar estudios sobre la rentabilidad de los ingenios, sin embargo con el análisis de los distintos valores de la arroba se puede acceder al conocimiento de la situación del producto en el mercado y la devaluación o alza que se produce a lo largo del período.

Para el desarrollo del trabajo hemos dividido los años en series de diez, lo que permite observar en que momento se producen modificaciones en los precios. Para examinar cambios proporcionales y hacer comparaciones de una serie a otra se ha utilizado el sistema de índice 100 en base a un año modelo. Este lo hemos establecido en 1519, pues durante la mayor parte del período el valor de la arroba se sitúa en torno a los 650 mrs.

La relación de precios está basada en la cotización del azúcar blanco, que era el preferido para la exportación. En años concretos incluimos el valor de otros tipos de azúcar, como la escuma y rescuma. En el primer tercio del siglo la comercialización de esta variedad de azúcar era casi inexistente y con frecuencia es destinada a la alimentación de los animales que prestaban sus servicios en las haciendas. La remiel era otro producto que en ocasiones se desig-



naba a las recuas¹³, pero en el segundo cuarto del siglo aumenta su exportación con preferencia a Amberes, pues, al parecer, el mar actuaba como medio de purificación¹⁴. En Flandes se procedía al refinado del azúcar canario y a su posterior distribución por los mercados europeos. También hay que incluir el azúcar empleado en la elaboración de confituras y conservas destinadas al consumo local y a la exportación¹⁵.

PERIODO 1499-1508

En los primeros años del siglo, el análisis del precio del azúcar tropieza con la dificultad de la desaparición de los protocolos más antiguos de la Isla. Sabemos que en 1499 el Cabildo de la Isla estableció el precio del azúcar en 300 mrs., y poco después, en 1507, el precio se incrementó a 500 mrs.¹⁶. Es probable que el precio decretado por el Cabildo se mantuviese durante esta primera serie de años, aunque en 1503 debió producirse una merma en la producción por los ataques de los gusanos a las cañas de las Islas¹⁷.

En esta misma época, el Cabildo de Tenerife establece el valor de la arroba en 300 mrs.¹⁸, mientras que en Madeira el valor de la arroba de azúcar en 1504 oscila entre 240 a 280 reales¹⁹.

PERÍODO 1509-1518

Comenzamos a obtener los primeros datos del precio de la arroba de azúcar a partir de 1516, pero en los años 1509-1515 no debió existir ningún tipo de variación con respecto al periodo anterior, obteniendo la arroba un valor en torno a los 500 y 600 mrs., salvo si tenemos en cuenta el año 1514 en que la Isla fue afectada por la peste²⁰. Esta circunstancia pudo provocar que la producción de azúcar y la llegada de embarcaciones en busca del producto fuera más reducida y por consiguiente la cotización del azúcar disminuiría.

538

Benedicta Rivero Suárez

Año	Precio	Fuente
1516	350 mrs.	333/64r.
1517	500 mrs.	733/rot.
1518	600 mrs.	734/10r.



PERIODO 1519-1528

Año	Precio	Índice 100 año 1519	Fuente
1519	650 mrs.	100	734/149r.
1520	—		
1521	650 mrs.	100	735/234r.
1522	650 mrs.	100	735/404v.
1523	—	—	—
1524	—	—	—
1525	800 mrs.	123	735/304v.
	300 mrs.	46,1	735/326r.
1526	700 mrs.	107,6	737/509r.
1527	700 mrs.	107,6	738/212v.
1528	700 mrs.	107,6	744/173r.

En esta serie de diez años, en general, la arroba tiene un valor de 650 mrs., pero a partir de 1525 existen cambios con respecto al índice establecido. Hay que tener en cuenta que en 1524 como consecuencia de la llegada de ropas usadas a Gran Canaria, la Isla se

vió turbada por la peste²¹. Esta situación incita a que el hacendado y cosechero incremente el precio del producto para hacer frente a la crisis, e, incluso, en ocasiones, lo ofrece a precio más bajo del que circula en el mercado.

Durante esta época, todavía se mantiene la normativa del Cabildo de principios del siglo por la que el azúcar tenía valor de moneda. De esta manera, no sólo es utilizada para la adquisición de otros productos sino también para pagar servicios prestados²².

La documentación disponible para el análisis de esta época no es muy variada, pero con la consulta de los contratos de obligación o compra-venta hemos intentado confeccionar una serie de datos útiles sobre el tema objeto de estudio. Las cartas de obligación o crédito a corto plazo van dirigidos, en su mayoría, a las personas que prestan sus servicios en las haciendas: almocrebes, cañaverero, quienes hipotecan al pago de la deuda parte del azúcar que han de recibir por sus servicios en las haciendas. Normalmente no especifican el precio del azúcar y se limitan a señalar la cantidad que han de entregar por dinero recibido con antelación²³.

Para esta serie de diez años disponemos de 19 cartas de obligación, de las cuales 17 son otorgadas en los meses de enero a marzo y 2 en agosto. Posiblemente la razón venga dada porque la mayor parte de los préstamos se solicitan para el comienzo de la zafra. En las cartas de compra-venta otorgadas en agosto, los deudores son almocrebes. Estos trabajadores suelen comenzar el acarreo de leña y caña a partir de dicho mes. Los gastos de adquisición de los animales de arrastre y carreta corren a su cargo, razón por la que, en ocasiones, requieren los préstamos para sufragar los medios de trabajo²⁴.

Las partidas de azúcar entregadas a los mercaderes por préstamos concedidos no llegan a superar las 15 arrobas y los mercaderes que con más frecuencia conceden su capital son Juan Corona, Juan Batista de Aguilar y Luis Saluzo, genoveses.

Para el análisis de los salarios hay que distinguir, por un lado, la mano de obra no cualificada y, por otro, la que contaba con cierto grado de especialización.

Los datos referentes a la mano de obra no cualificada son bastante escasos, en general, no se realizan contratos públicos para contratar sus servicios. En ocasiones, en los contratos de trabajos con los especialistas, el contratante se compromete a entregarle, además de los útiles de trabajo, personas que ayuden en las tareas.



Estos escasos datos no permiten cuantificar el número de trabajadores sin especialización que prestan sus servicios en las haciendas, pero podía ser similar a los cuantificados para la industria del azúcar de Tenerife. Así, en 1570, los libros de contabilidad de la hacienda de El Realejo tienen registrado unas 206 partidas al pago de distintos trabajadores, cuyas funciones eran diversas: abrir zurcos, llevar cañas o leña al corral, cercar tierras o, simplemente, como ayudantes en las labores de los especialistas²⁵. En la primera mitad del siglo, el sueldo por trabajador era de unos 26 y 1/2 mrs. por día²⁶. Entre estos trabajadores se incluye la mano de obra esclava²⁷, pero también existen esclavos, que tras realizar el periodo de aprendizaje se cuentan entre los cualificados²⁸.

El salario de los especialistas se establece en un tanto por ciento del azúcar que procedía de la tarea realizada. El cañaverero solía cobrar el 10%²⁹ y el escumero recibía el azúcar a partido y estaba obligado a templar las escumas y rescumas³⁰. Como podemos observar, el pago en especie era frecuente, a pesar de que las Ordenanzas establecieron que el salario de las personas que prestaban sus servicios en las haciendas fuera en dinero y no en azúcar o ropa, salvo en el caso de los cañavereros³¹. Posiblemente, la escasa disponibilidad de dinero por parte de los dueños de los cañaverales e ingenios impedía respetar la norma establecida.

Los almocrebes, normalmente, recibían su salario en numerario, pero en ocasiones se combina con la entrega de algunas arrobas de azúcar³². El trabajo de los almocrebes se apreciaba en relación con las cargas o tareas realizadas, así la carga mayor —cantidad de leña o caña transportada en caballo, buey o camello— tenía valor de unos 7 mrs.³³ y dos cargas asnales equivalían a una caballar. Cuando se trataba de tarea, cantidad de leña o caña suficiente para poner en funcionamiento unas 8 calderas, el sueldo era de unos 1.200 mrs.³⁴.

Como se ha señalado, los almocrebes solían comenzar el trabajo de acarreo en agosto y finalizar en diciembre. Esto se debe a la necesidad de los hacendados de disponer en sus corrales de leña y caña necesaria para en enero comenzar la zafra de elaboración del azúcar. Los tipos de madera empleada como combustible de las calderas eran el granadillo, lentisco, acebuche y pino.

En el primer tercio del siglo, a veces, los servicios de los almocrebes en las haciendas se debe a deudas con los dueños de los ingenios por entrega de algún animal. Para saldar la deuda, el amocrebe



se compromete a realizar su trabajo hasta que el valor del animal sea amortizado³⁵.



PERIODO 1529-1538

Año	Precio	Índice 100 año 1519	Fuente
1529	300 mrs.	46,1%	745/122r.
	660 mrs.	101,5%	745/ 93v.
	650 mrs.	100 %	745/226v.
	635 mrs.	97,6%	745/428r.
1530	700 mrs.	107,6%	746/128v.
	660 mrs.	101,5%	746/130v.
	630 mrs.	96,9%	740/488r.
	650 mrs.	100 %	746/492r.
1531	—	—	—
1532	675 mrs.	103,8%	740/507v.
	650 mrs.	100 %	748/486r.
1533	—	—	—
1534	516 mrs.	79,3%	756/206v.
	700 mrs.	107,6%	741/419r.
1535	520 mrs.	80 %	749/185r.
	500 mrs.	76,9%	749/172r.
1536	550 mrs.	84,6%	742/292r.
	655 mrs.	100,7%	742/310r.
1537	500 mrs.	76,9%	750/658v. 516r. de 1. ^a cocha.
	550 mrs.	84,6%	750/698v. de 1. ^a cocha.
	516 mrs.	79,3%	750/662v.
	570 mrs.	87,6%	750/699v.
	530 mrs.	81,5%	750/176v.
	580 mrs.	89,2%	750/181r.



Año	Precio	Indice 100 año 1519	Fuente
	475 mrs.	73 %	750/69r.
	525 mrs.	80,7%	750/603v.
	635 mrs.	97,6%	750/542v.
	650 mrs.	100 %	750/624v.
	600 mrs.	92,3%	750/629v.
	520 mrs.	80 %	750/2r.
1538	620 mrs.	95,3%	751/30v.
	500 mrs.	76,9%	750/58v. de 1. ^a cocha.
	630 mrs.	96,9%	751/103r.
	700 mrs.	107,6%	751/121r.
	540 mrs.	83 %	751/177v.
	550 mrs.	84,6%	751/177v.
	525 mrs.	80,7%	751/178r.
	625 mrs.	96,1%	751/241v.
	800 mrs.	123	751/309v. de 1. ^a cocha.
	680 mrs.	104,6%	751/305v.
	600 mrs.	92,3%	751/325r.
	650 mrs.	100	751/391v.
	690 mrs.	106,1%	751/410r.
	660 mrs.	101,5%	751/411v.

En general, en esta cuarta serie de años se mantienen los precios del periodo anterior, en torno a los 650 mrs., salvo algunas oscilaciones pero que no varían la situación existente hasta el momento. En estos años se produce la misma circunstancia con respecto al azúcar de Tenerife³⁶. Esta homogeneidad de los precios evidencian una pérdida de ganancias para el hacendado y cosechero, si bien tienen que hacer frente al incremento de los gastos en salarios y material, por el contrario, los beneficios de la producción del azúcar permanecen estables. Unido a ello, se produce un aumento de la concesión de créditos a los dueños de cañas e ingenios de la Isla. Esta necesidad de capital les lleva a hipotecar sus cosechas y ofrecer el azúcar al precio establecido por el mercader. Así, se observa que a partir de 1529 se producen grandes variaciones del precio del azúcar en un solo año. En las cartas de obligación, los deudores especifi-

can, en ocasiones, que han de entregar toda la cosecha que proceda de la hacienda, por dinero recibido con antelación³⁷ e incluso que el préstamo se le ha concedido para pagar a los trabajadores de la hacienda y poner en marcha la zafra³⁸.

Al igual que en la serie de años anteriores, con frecuencia, los préstamos se conceden entre los meses de enero a marzo, aunque las cantidades son superiores, de hasta 1.000 arrobas, pues como hemos señalado, la mayor parte se debe a deudas de los dueños de cañas y de ingenios con los mercaderes³⁹. En ocasiones, se incluye la obligatoriedad de entregar el azúcar de primera cocha, es decir de la mejor calidad⁴⁰.

Comparando esta serie de años con la anterior se observa que aumenta la inversión de capital genovés. En el primer cuarto del siglo algunos préstamos eran concedidos por los dueños de las haciendas pero a partir de 1529 la concesión de créditos queda concentrada en manos de los mercaderes genoveses. Entre ellos destacan Lorenzo y Antonio de Mayuelo, éste último, a partir de 1530 posee la explotación de uno de los ingenios enclavados en el barranco de Las Palmas⁴¹. También sobresale el genovés Lorenzo Pérez, quien además de sus actividades de mercader de azúcar invierte parte de su capital en la compra de tierras y agua de la Isla⁴².

El salario de los trabajadores también sufre modificaciones en estos años, pues existe mayor tendencia a que sean pagados en numerarios y no en azúcar. Aunque todavía se mantiene la entrega de un tanto por ciento del azúcar al cañaverero, bien el 10% o el 9 y medio %⁴³, al mismo tiempo aumentan los casos en que el sueldo del cañaverero se hace efectivo en numerario⁴⁴. Lo mismo ocurre con el pago al desburgador⁴⁵ y al purgador⁴⁶. Respecto al almocrebe, su salario aumenta, pues la tarea de 8 calderas tiene en esta época un coste de 3.375 mrs.⁴⁷ y 60 mrs. la carga caballar⁴⁸.

En estos años aumenta la deforestación de la Isla, lo que influyó indudablemente en los costos de producción. Hay que tener en cuenta que se requería gran cantidad de leña para poner en funcionamiento las calderas del ingenio. Esto hizo peligrar muchas de las montañas de la Isla como la de Doramas, de Galdar, la de la Madre del Agua de Firgas y las del barranco del Aumastel. Ante esta situación, el Cabildo de la Isla tomó medidas para que el problema no se agravara prohibiendo el corte de lentisco por espacio de 20 años⁴⁹, pero ello no fue obstáculo para que se contrataran los servicios de los almocrebes para el acarreo de madera de granadillo,





importación de madera para alimentar los ingenios de la Isla. La leña procedía, en su mayoría, de Tenerife, Las Palmas, La Gomera y El Hierro⁵¹.

PERIODO 1539-1550

Año	Precio	Indice 100 1519	Fuente
1539	600 mrs.	92,3%	752/ 52v.
	680 mrs.	104,6%	752/ 58r.
	670 mrs.	103 %	752/3404r.
	660 mrs.	101,5%	752/225r.
	750 mrs.	115,3%	752/268v.
1540	—	—	—
1541	—	—	—
1542	—	—	—
1543	800 mrs.	123 %	2.573/231v.
1544	—	—	—
1545	950 mrs.	146,1%	758/392r. de 1. ^a cocha.
	900 mrs.	138,4%	758/65r.
	750 mrs.	115,3%	758/108v.
	880 mrs.	135,3%	758/272r.
	1.000 mrs.	153,8%	758/681r. de 1. ^a cocha.
	850 mrs.	130,7%	758/455r.
	800 mrs.	123 %	758/669v.
	1.015 mrs.	156,1%	758/675r. 1. ^a cocha
1546	1.000 mrs.	153,8%	759/436r. de 1. ^a cocha.
	725 mrs.	111,5%	759/226r.
	910 mrs.	140 %	759/332r. de 1. ^a cocha.



Año	Precio	Indice 100 1519	Fuente
	850 mrs.	130,7%	759/436r. de 1. ^a cocha
	950 mrs.	146,1%	759/324v. 1. ^a cocha
	800 mrs.	123 %	759/roto.
1547	—	—	—
1548	—	—	—
1549	825 mrs.	125 %	922/43r.
1550	950 mrs.	146,1%	761/289r.
	995 mrs.	153 %	761/351r.
	1.000 mrs.	153,8%	761/356r.
	900 mrs.	138,4%	761/365r.
	1.075 mrs.	165,3%	761/371v. 1. ^a cocha

En esta última serie de años, el valor de la arroba de azúcar supera en todos los casos el índice establecido. Es indudable que el productor no puede seguir manteniendo la estabilidad de los precios, pues los costos de producción han sufrido incremento, tanto los de mano de obra como los materiales que se requerían para la fabricación del azúcar. El aprovisionamiento de leña para las calderas es más costoso al tener que recurrir a su importación. También es necesario renovar la tierra debido a que el cultivo de la caña la agota y más aún ante la falta de abonos que permitiera su mayor fertilidad⁵².

La venta de escumas y rescumas es más frecuente que en años anteriores, lo que indica deseo por parte de los hacendados de sacar beneficio de todos los tipos de azúcar que producía el ingenio. El valor de la arroba de escuma y rescuma, normalmente se establecía en la mitad del precio del azúcar blanco⁵³, pero en los últimos años de la primera mitad del siglo sólo existe diferencia de unos 100 ó 200 mrs. y en algunos casos incluso alcanza el mismo valor.



Precio de la escuma y rescuma

Año	Precio	Fuente
1538	500 mrs.	751/384v.
1545	750 mrs. 875 mrs.	758/172v. 758/107/v.
1546	625 mrs. 800 mrs.	759/26r. 759/roto

En los primeros años del siglo el Cabildo decretó que la libra de confitura y conserva tuviera valor de 36 mrs.⁵⁴. Posteriormente, en 1517 la arroba de conserva alcanza los 500 mrs.⁵⁵.

Los salarios continúan aumentando y la práctica del pago de un tanto por ciento de los azúcares tiende a desaparecer. Así en 1539 el salario del cañaverero se establece en 24 doblas por año; en 1545 en 35 doblas y en 1550 un cañaverero cobra 26 doblas por un año de servicio⁵⁶. Probablemente, en este último caso las suertes de tierras que el cañaverero estaba obligado a curar era más reducida.

Se observa mayor necesidad de colocar el total de la cosecha de azúcar en el mercado más que entregar parte de ella a los trabajadores. Por otro lado, en los últimos años de la primera mitad del siglo, los dueños de las haciendas solían tener comprometida gran parte de la cosecha debido a las hipotecas que pesaban sobre ella.

En síntesis, el cultivo y elaboración del azúcar a partir de la segunda mitad del siglo XVI no era muy rentable para los dueños de las haciendas, aunque muchos de ellos se resistieron a llevar a cabo un cambio de cultivo en sus tierras hasta bien entrado la segunda mitad del siglo XVII. Pero los costos de producción aumentan y con ello el valor del producto. Ante esta situación el azúcar de la Isla no puede hacer frente a la competencia de otras zonas productoras donde las condiciones para su desarrollo eran más favorables⁵⁷. Así, en la segunda mitad del siglo XVI muchos de los dueños de ingenios abandonan el cultivo de la caña para sustituirlo por el vino. Al parecer en los últimos años del siglo XVI sólo existían en la Isla 7 ingenios⁵⁸.



NOTAS

1. CAMACHO PEREZ GALDOS, G.: *El Cultivo de la caña de azúcar y la industria azucarera en Gran Canaria (1510-1535)*. A.E.A., 7. Madrid-Las Palmas, 1961 pp. 11-70.
2. RUMEU DE ARMAS, A.: *Piraterías y ataques navales contra las Islas Canarias*. C.S.I.C. Madrid. T. I pp. 276-280.
3. JIMENEZ SANCHEZ, S.: *Primeros repartimientos de tierras y aguas en Gran Canaria*. Las Palmas, 1940.
4. SUAREZ GRIMON, V.: *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria, en la crisis del Antiguo Régimen*. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, 1987 p. 52.
5. MORALES PADRON, F.: *Canarias, Crónicas de su conquista*. Las Palmas de Gran Canaria, 1978, pp. 256-318.
6. Fontes Rerum Canariarum XXVI p. 438.
7. RIVERO SUÁREZ, B.: *El azúcar en Tenerife, 1496-1550*. En prensa.
8. A.H.P.L.P. Leg. 747, fol. 224v.
9. A.H.P.L.P. Leg. 754, fol. 98v.
10. «Fontes» XXVI p. 438.
11. JASMIN PEREIRA, F.: *O Açúcar madeirense de 1500 a 1537, produção e preços*. Instituto Superior de ciencias sociales e políticas ultramarinas. Funchal, 1986, p. 103.
12. JASMIN PEREIRA, F.: *O Açúcar madeirense de 1500 a 1537, produção e preços*. Instituto Superior de ciencias sociales e políticas ultramarinas. Funchal, 1986, p. 103.
13. A.H.P.L.P. Leg. 2.316 fol. 104v. En 1513 Diego Lorenzo, almocrebe, percibe en concepto de salario, por el acarreto de leña al ingenio de Gadea, 1 real y medio por carga más una caldera de espuma y remiel para los caballos.
14. PEREZ VIDA, J.: *La cultura de la caña de azúcar en el Levante español*. C.S.I.C., Instituto Miguel de Cervantes. Departamento de dialectología y tradiciones populares. Madrid, 1973 p. 98.
15. A.H.P.L.P. Leg. 759 fol. 27v. Rodrigo de Quesada contrata los servicios de un maestre de nao para enviar a Amberes 5 pipas de remiel y 4 barriles, de media arroba, de conserva.



16. CAMACHO Y PEREZ GALDOS, G.: *art. cit.* p. 45.
17. «Fontes» IV. El Cabildo de la isla de Tenerife acordó en junio de 1503 que se vigile las cañas de Güimar porque están afectadas por los gusanos, para que no suceda lo mismo que en Gran Canaria donde, debido a los ataques de los gusanos, la Isla está perdida y la gente de ella alcanzada.
18. «Fontes» IV nº 685.
19. JASMIN PEREIRA, F.: *ob. cit.* p. 164.
20. «Fontes» XIII nº. 35. En septiembre de 1514 el Cabildo de Tenerife acordó que se vigile la llegada de los que vienen de Gran Canaria, pues en esta isla mueren de enfermedad peligrosa y podrían contagiarse. p. 44.
21. Archivo de la Catedral de Las Palmas. En Acta capitular del septiembre de 1524 acordaron que el azúcar de 1523, que quedó de resto del diezmo, se venda al mismo precio que los de Sanchez de Palencia porque el año ha sido malo debido a la pestilencia.
22. A.H.P.L.P. Leg. 744 fol. 225r. En 1528 Bartolomé Prieto, cañaverero, debe a Maestre Juan, cirujano, 5 arrobas de azúcar blanco por la cura de una herida.
23. A.H.P.L.P. Leg. 735 fol. 137r. Cristóbal Calvo, cañaverero, debe a Alonso de Mondragón 4 arrobas de azúcar blanco por dinero que ha recibido.
24. A.H.P.L.P. Leg. 733 fol. 64r. En agosto de 1516 Francisco Jiménez, almocrebe, se compromete a pagar a Antonio de Zamora 30 arrobas de azúcar por 1 caballo.
25. A.H.P.T. Leg. 1.222 fol. 303r.
26. A.H.P.T. Leg. 2.785 fol. 82v.
27. A.H.P.L.P. Leg. 741 fol. 502r. Gaspar Gómez, maestro de azúcar, se obliga a Martín Alemán templar los azúcares, espumas y respumas y a refinar las mieles que se hicieran en el ingenio de los herederos de Juan de Herrera. Gaspar pondrá un hombre para que le ayude y Martín un esclavo para lavar las hormas.
28. A.H.P.L.P. Leg. 746, fol. 527v. Leonor Tejera, entrega a Jorge Hernández, negro, cañaverero, una suerte de tierra de riego plantada de cañas, sita en Tenoya, para que las cure.
29. A.H.P.L.P. Leg. 734, fol. 164r. Lucano Riberol da a curar a Diego Ruiz 1 suerte de cañas y cobrará por su trabajo el 10% del azúcar que sacare. MORALES PADRON, F. Las Ordenanzas... *op. cit.* p. 117.
30. A.H.P.L.P. Leg. 734 fol. 229v. Gonzalo de Segura da a partido a Diego de Valladolid, refinador, todas las espumas de su ingenio de Aumastel.
31. MORALES PADRON, F.: Las Ordenanzas... *op. cit.* p. 115.
32. A.H.P.L.P. Leg. 2.316 fol. 183v. El sueldo del almocrebe se establece en 30 mrs. la carga y 24 arrobas de azúcar.
33. A.H.P.L.P. Leg. 733 fol. 97r.
34. A.H.P.L.P. Leg. 735 fol. 664v.
35. A.H.P.L.P. Leg. 2.316 fol. 104v. Diego Lorenzo, almocrebe, debe a Juan de Aguirre, mayordomo de Gadea, 32.250 mrs. por 4 caballos, a pagar en transporte de leña al ingenio.
36. RIVERO SUAREZ, B.: *op. cit.*
37. A.H.P.L.P. Leg. 746 fol. 198r. En 1530 Lope de Mújica vende a Lázaro de Mayuelo, genovés, todos los azúcares que proceda de su ingenio en dicho año y ha recibido a cuenta 75.000 mrs.



38. A.H.P.L.P. Leg. 736, fol. 203v. Pedro Alvarez, criado del Licenciado Aguayo, debe a Erizo Riço, genovés, 14 arrobas de azúcar blanco por mrs. que ha recibido del genovés para pagar a los trabajadores que elaboraron el azúcar que al presente está en la casa de purgar.
39. A.H.P.L.P. Leg. 745 fol. 428r. En 1529 Antonio de Cairasco vende a Lorenzo Pérez, mercader, 1.000 arrobas de azúcar blanco. Cairasco se compromete a entregar el azúcar entre los meses de abril y mayo de 1530.
40. A.H.P.L.P. Leg. 749, fol. 175v.
41. A.H.P.L.P. Leg. 748 fol. 12v. En 1532 se hace efectivo el pago de una deuda de azúcar en el ingenio de Antonio de Mayuelo, sito en el barranco de Las Palmas.
42. A.H.P.L.P. Lorenzo Pérez, mercader genovés, vende a Francisco de Carrión, vº de Telde, una suerte de tierra con su agua. Linda con tierras de Carrión, tierras de Alonso de Matos, y con tierras del hospital de San Martín.
43. A.H.P.L.P. Leg. 741 fol. 246v. En 1533 Don Alonso Pacheco contrata los servicios de Hernando Montañez para la cura de dos cañaverales. El precio se establece en 9 arrobas y medias de azúcar por cada 100 de total que procediera de las cañas. El diezmo irá a cuenta del otorgante.
44. A.H.P.L.P. Leg. 750 fol. 669v. En 1537 Gaspar Rodríguez de Palenzuela entrega a Hernando Alonso, cañaverero dos pedazos de tierras, por los servicios cobrará 6 doblas por cada suerte.
45. A.H.P.L.P. Leg. 745 fol. 40r. Antón Ruiz, se obliga a desburgar las cañas que Peñalosa posee en Arucas. El salario será de 2 reales nuevos por caldera.
46. A.H.P.L.P. Leg. 738 fol. 252v. Fernán González ha de purgar los azúcares blancos del ingenio de Firgas, por precio de 1.300 mrs. mensuales.
47. A.H.P.L.P. Leg. 753 fol. 530r. En 1532 Alonso Tejera se obliga a acarrear al ingenio de Diego Diaz, la leña necesaria para hacer 20 tareas y cobrará por ello 3.375 mrs. por tarea.
48. A.H.P.L. Leg. 748 fol. 53r.
49. MORALES PADRON, F.: Las Ordenanzas... *ob. cit.* pp. 134-138.
50. A.H.P.L.P. Leg. 748 fol. 55r.; 231v. Acarreto de leña de granadillo, lentisco y acebuche para el ingenio de Tenoya.
51. RIVERO SUÁREZ, B.: *Relaciones comerciales de Tenerife con Gran Canaria en la primera mitad del siglo XVI* en prensa.
52. ARAGAO, A.: *A Madeira vista por estrangeiros, 1455-1700*. Funchal, 1981 p. 96.
53. A.H.P.L.P. Leg. 735 fol. 635r. Alonso de Matos debe a Juan Carrego, mercader, genovés, 700 arrobas de espumas. Si Juan no aceptara la espuma, Matos se compromete a entregarle 1 arroba de azúcar blanco por 2 de espumas.
54. MORALES PADRON, F. Las Ordenanzas... *op. cit.* p. 98.
55. A.H.P.L.P. Leg. 733 fol. 224r.
56. A.H.P.L.P. Leg. 752 fol. 43v.; Leg. 758 fol. 12v.; 761 fol. 333r.
57. MAURO, F.: *Europa en el siglo XVI, aspectos económicos*. Barcelona, 1976. pp. 46-47.
58. MARCO DORTA, E.: *Descripción de las Islas Canarias por virtud del mandato de Su Majestad, por un tío del licenciado Valcárcel*. «Revista de Historia», 63. La Laguna, 1943, p. 198.